



162789

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION  
CLASE A63  
SUBCLASE H

Nº 162.789

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> ISABEL MARTINEZ SOLER

RESIDENCIA: Pl. Quijano, 7 - ALICANTE.

ENUNCIADO: "UN NEXO DE UNION ENTRE BASTIDOR Y

TIJA DE MANILLAR EN TRICICLOS DE JU-

GUETE.

Prioridad: Patente

n.º

del

162789



25 JENE. 1971

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -  
162789



1 Pasando a describir el objeto de la invención  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea  
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-  
5 blico en general un nexo de unión entre bastidor y tija  
de manillar en triciclos de juguete, que viene a perfec-  
cionar los acoplamientos entre manillar y horquilla, -  
constituyendo un cojinete idóneo para ambos al tiempo que  
mejora el remate entre cuadro y dicho buje de giro de hor-  
10 quilla y manillar.

A tal efecto el nexo de unión que nos ocupa, sien-  
do del tipo que está constituido por planchas troqueladas  
atravesadas por un tubo vertical para recibir la tija del  
manillar, viene a caracterizarse porque presenta acoplada  
15 a presión en cada extremo de dicho tubo una pieza de plás-  
tico que actúa como cobertura de dicho tubo, resguardando  
incluso la unión entre este último y las piezas troquela-  
das.

Las piezas de plástico comprende un cuello cilín-  
20 coaxil interno con un faldón externo aproximadamente cóni-  
co que parte de uno de sus extremos, determinando entre -  
ambos un canal de engarce en cada extremidad del tubo.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que  
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-  
25 grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-  
presenta lo siguiente:

La figura única representada muestra una sección  
esquemática del nexo de unión entre bastidor y tija de ma-  
nillar en triciclos de juguete que se solicita. Puede apre-  
30 ciarse que es del tipo que está compuesto por sendas pla-

162789



1 chas troqueladas -1- y -2- que determinan abrazaderas de anclaje a los tubos del cuadro, cuyas planchas están atravesadas por un tubo vertical -3-.

5 Puede apreciarse que cada extremidad del tubo -3- presenta acoplada sendas piezas de plástico -4- y -5- las cuales comprenden un cuello -6- interno y un faldón exterior -7- entre los cuales determinan un canal -8- de acoplamiento a presión en cada extremidad del tubo -3-.

10 Una de las piezas -4- presenta ventajosamente un reborde extremo interior -9- para ajustarse a la tija del manillar (no representado) la cual encaja normalmente telescópicamente en el interior del tubo de la horquilla de la rueda directriz (no representada).

15 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

20 Las piezas de plástico -4- y -5- que rematan las extremidades del tubo -3- que constituyen el buje de giro de acoplamiento entre tija de manillar y tubo de la horquilla de dirección mediante su cuello -6- o tabique circular interno y su faldón externo -7- constituyen un engarce a presión en cada extremo estableciendo interiormente el conjunto de giro del manillar y horquilla de dirección, mientras que su faldón externo -7- al propio tiempo que sirve de cobertor del extremo del tubo resguarda incluso la unión  
25 entre las piezas troqueladas -1- y -2- con el tubo vertical -3-.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así

162789

25



1 así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguiente:

5 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que las piezas de plástico que rematan el tubo del nexo de unión entre tija de manillar y cuadro, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

10 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización estructural de dichas piezas de plástico que permite un acoplamiento rápido a las extremidades del tubo del nexo, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

15 3ª.- Novedad funcional determinada por la incorporación de unas piezas de plástico como remates del tubo vertical del nexo de unión entre tija de manillar y bastidor del triciclo que al tiempo que sirve como cojinete interiormente sirve como embellecedor de dicho tubo resguardando además la unión entre este tubo y las planchas troqueladas de anclaje al cuadro, lo que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de triciclos de juguete, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

- 6 -  
162789



25 ENE. 1971

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, en preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre  
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

162789



1

1ª.- UN NEXO DE UNION ENTRE BASTIDOR Y TIJA DE MANILLAR EN TRICICLOS DE JUGUETE, caracterizado porque siendo del tipo constituido por sendas planchas troqueladas atravesadas por un tubo vertical para recibir la tija del manillar, presenta acoplada a presión en cada extremo del tubo vertical una pieza de plástico que actúa como cobertura de dicho tubo, resguardando incluso la unión entre este último y la pieza troquelada, estando dotada dicha pieza de un tabique circular interior para complementar su acoplamiento sobre el extremo del tubo.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "UN NEXO DE UNION ENTRE BASTIDOR Y TIJA DE MANILLAR EN TRICICLOS DE JUGUETE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de octubre de 1970

BERNARDO UNGRIA

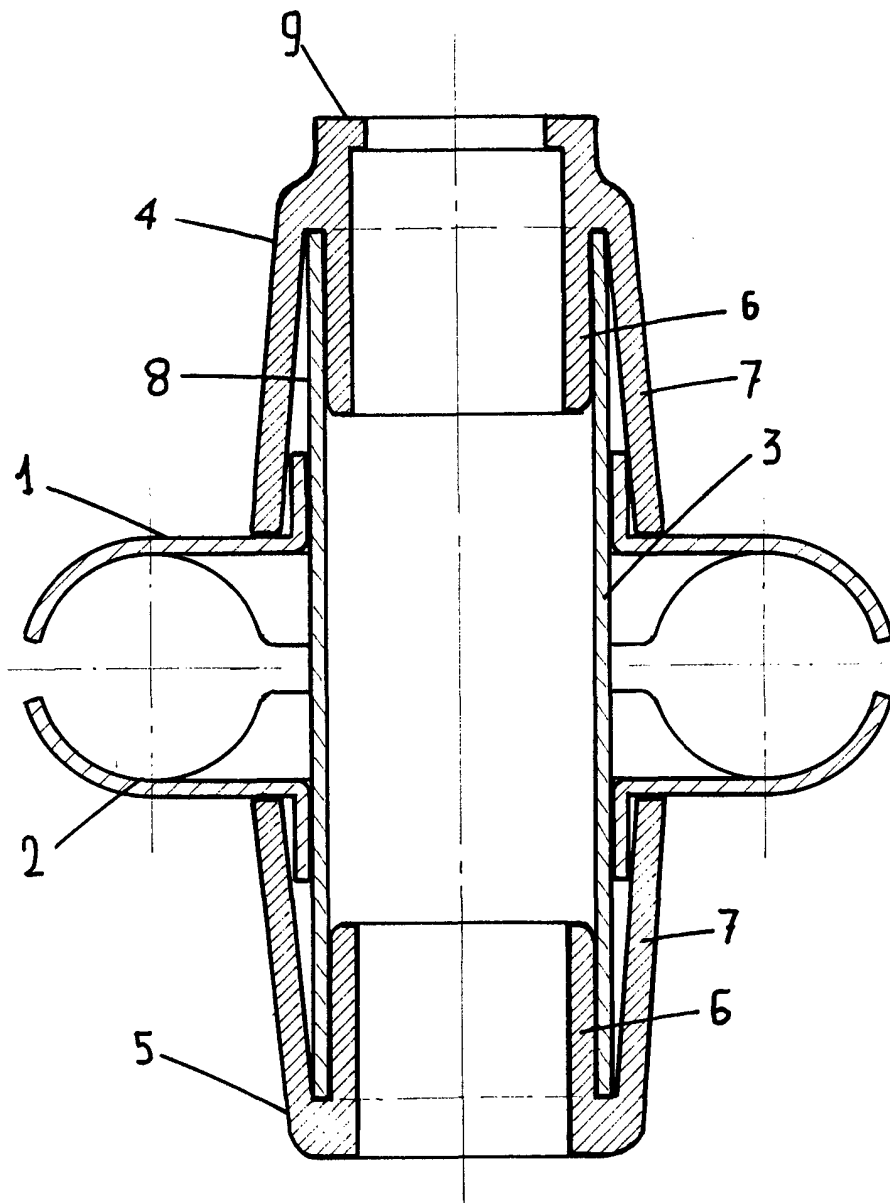
p.p.

20

25

30

10 1970



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 28 de Octubre de 19 70

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.